

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

704 Orden ECC/41/2016, de 21 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden ECC/2911/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, del 13 de enero de 2016, la Orden ECC/2911/2015, de 18 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, se ha detectado la existencia de diferentes errores es que preciso rectificar.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Ministerio ha resuelto efectuar las siguientes correcciones:

1.º En la página 2020, al final del segundo párrafo, donde dice: «para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación», debe decir: «para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación».

2.º En la página 2024, se corrige la redacción del punto 5.6.1, debiendo quedar redactado del siguiente modo: «5.6.1 Currículum vitae del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: “CV apellidos y nombre del candidato”.pdf.».

3.º En la página 2026 en el anexo I «descripción del proceso selectivo» en el punto 2, donde dice: «Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo», debe decir: «La segunda fase del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de candidatos que superen la primera fase del concurso.»

4.º En el mismo anexo I en el punto 3, donde dice: «En las dos fases del concurso...», Debe decir: «En la segunda fase del concurso...».

5.º En el punto 4 de dicho anexo I, donde dice: «Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso de méritos...», debe decir: «Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase del concurso de méritos...».

6.º Pág. 2042, anexo III, «Instrucciones para cumplimentar la solicitud», donde dice: «En el recuadro 20, “Provincia de examen”, no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.», debe decir: «En el recuadro 20, “Provincia de examen”, no se consignará nada, pues la localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso».

Estas correcciones de errores no comportan ampliación de plazo para la presentación de instancias por parte de los posibles aspirantes a este proceso selectivo.

Madrid, 21 de enero de 2016.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.